



BARRANQUILLA, D.E.I.P. TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

REF: 080013110003-2023-00136-00

PROCESO: DIVORCIO CIVIL

DEMANDANTE: WILLIAM ARTURO PEÑA VARGAS

DEMANDADA. ANGELICA MARIA GOMEZ REALES

Revisado el expediente, se evidencia que encuentra pendiente de señalar fecha para las audiencias: inicial y de instrucción y juzgamiento.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

- 1.- SEÑALESE la hora de las 9:30 de la mañana del día 4 de Diciembre del 2023** para que tenga lugar la audiencia INICIAL y de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.
- 2.- CITAR** a las partes, a través de sus apoderados para la celebración de las AUDIENCIAS PUBLICAS INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.
- 3.- Se previene** a las partes para que presenten los testigos que pretendan hacer valer como prueba en el proceso.
- 4.- Téngase** al Dr. JAIME ANTONIO SANCHEZ LOPEZ como apoderado judicial del señor WILLIAM ARTURO PEÑA VARGAS en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEBARRANQUILLA**

ESTADO No: 183
FECHA: noviembre 1º DE 2023.
NOTIFICO AUTO DE FECHA 31
de Octubre DE 2023.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b826615f6b167ba991fe1d83546ffa83b285d7215dc2a61f71e7b50fc928279**

Documento generado en 31/10/2023 02:29:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>